

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Núm.1107

Referencia: PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL
Demandante: LUIS EDUARDO PENAGOS Y OTROS
Demandado: MARÍA CECILIA TAFURT RIOS
Radicado: 190014003003-2022-02003-00

CONSIDERANDO

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. MARÍA XIOMARA GORDILLO LASSO, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero se tendrá como retirada para efectos de datos estadísticos, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente PRUEBA ANTICIPADA – INSPECCIÓN JUDICIAL, propuesta por LUIS EDUARDO PENAGOS Y OTROS mediante apoderada judicial, contra MARÍA CECILIA TAFURT RIOS, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/LMC